

**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO Y CONTRATO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 06.NOV 2019* 1954

SANTIAGO,

EXENTA

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra d), de la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y el artículo 10° N° 4) del D.S. 250/ 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886,

CONSIDERANDO:

1.- Que el Museo de Artes Decorativas, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, durante los últimos años ha desarrollado una línea investigativa sobre las colecciones que posee el Museo y sobre aquellas manufacturas y diseños faltantes en sus colecciones, tendientes a generar puentes entre las prácticas tradicionales, modernas y contemporáneas por medio de una vinculación creativa, propositiva y reflexiva entre el arte, las artes decorativas y el diseño. Esta investigación ha determinado la necesidad de incorporar objetos hacia lo moderno y contemporáneo, acercando la colección hacia el siglo XXI.

2.- Que, la Sra. Lorena Aida Bruce Cifuentes, cédula nacional de identidad [REDACTED] ofrece en venta una colección constituida por tazas de té (7), figuras de porcelana que representan aves (6) y piezas de arte decorativas (14), todos de origen extranjero con autoría de fábricas conocidas, finales del siglo XIX; de su propiedad, lo que acredita con declaración jurada la que debidamente firmada se adjunta a la presente Resolución. El valor de dicho conjunto es de \$10.841.100.- (diez millones ochocientos cuarenta y un mil cien pesos) IVA incluido. No obstante, la oferente realizó un descuento del 5% al conjunto de 6 aves de porcelana, correspondiente a \$224.500 valor neto; por lo tanto la suma total de la adquisición es de \$10.573.945.- (diez millones quinientos setenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos) IVA incluido.

3.- Que, la Sra. Lorena Aida Bruce Cifuentes, cédula nacional de identidad [REDACTED] no tiene interés en inscribirse en el Sistema de Compras Públicas del Estado, www.Chilecompra.cl.

4.- Que, en vista de lo señalado en el Acta del Comité de Evaluación para la Adquisición de Colecciones Patrimoniales del Sistema Nacional de Museos, que debidamente firmada se adjunta a la presente Resolución, del Informe Técnico de la Directora del Museo de Artes Decorativas e Histórico Dominico, que debidamente firmado se adjunta a la presente Resolución y de la cotización entregada, debidamente aprobada por la unidad técnica, se estima necesario, conveniente e indispensable adquirir la colección señalada, de propiedad de la Sra. Lorena Aida Bruce Cifuentes, cédula nacional de identidad [REDACTED] ya que permite incrementar la colección del Museo, fortaleciendo la identidad cultural, además por tratarse del único proveedor de esta colección.

EXENTA

RESUELVO:

1°.- **APRUEBASE** la contratación por Trato Directo con la Sra. Lorena Aida Bruce Cifuentes, cédula nacional de identidad [REDACTED] por la adquisición de un conjunto de objetos de artes decorativas para el Museo de Artes Decorativas, por la suma de \$10.573.945.- (diez millones quinientos setenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos) IVA incluido.

2°.- **APRUEBASE** el contrato suscrito con fecha 18 de octubre de 2019, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, y la Sra. Lorena Aida Bruce Cifuentes, cédula nacional de identidad [REDACTED], y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE OBJETOS PATRIMONIALES PARA MUSEO DE ARTES DECORATIVAS

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y

LORENA AIDA BRUCE CIFUENTES

En Santiago, a 28 de octubre de 2019, comparecen por una parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante e indistintamente "SNPC", RUT N° 60.905.000-4, representado en este acto por su Director Nacional, don Carlos Maillat Aránguiz, chileno, cédula nacional de identidad [REDACTED] chileno, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, en adelante el "SNPC", por una parte; y por la otra doña Lorena Aida Bruce Cifuentes, cédula nacional de identidad [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] Metropolitana, en adelante "la Vendedora", quienes celebran el siguiente contrato de compraventa:

PRIMERO: El SNPC es una entidad de derecho público, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.

SEGUNDO: En el cumplimiento de su función el SNPC debe fortalecer el patrimonio de los museos como parte sustantiva del Plan Integral de Desarrollo de los Museos Regionales y Especializados SNPC, incrementando, completando y enriqueciendo su acervo patrimonial y de esa manera poner al servicio de los usuarios.

TERCERO: Doña Lorena Aida Bruce Cifuentes vende, cede y transfiere al SNPC una colección compuesta por 27 objetos de artes decorativas para el Museo de Artes Decorativas, todos de origen extranjero con autoría de fábricas conocidas, de finales del siglo XIX, según detalle que se adjunta al presente contrato. Los objetos patrimoniales son los siguientes:

1. Taza de té, taza Vieux París Valor \$70.000
2. Taza de té, Sevres Valor \$80.000
3. Taza de té, Hutschenreuther Valor \$60.000
4. Taza chocolatera Vieux Valor \$75.000
5. Taza de té, Fraureuth Porzellanfabrik Valor \$50.000
6. Taza de té Vieux Paris Valor \$90.000
7. Taza de té HR alemana Valor \$75.000
8. Figura de Garza Valor \$2.023.000
9. Figura de Cacatúa Valor \$1.428.000
10. Figura de Pájaro carpintero, Beswik Valor \$ 261.800
11. Figura de Cacatúa Karis Ens, 1920 Valor \$357.000
12. Figura de Cacatúa, Beswik Valor \$261.800
13. Figura de Papagallo, Karis Ens 1920 Valor \$1.011.500
14. Jarrones (2) idénticos de mayólica, Porcelana Edouard Giles, 1880 \$1.666.000
15. Jarrones (2) idénticos de mayólica, Porcelana Haviland, Edouard Gilles \$ 1.428.000
16. Jarrones (2) Satsuma, estilo mil caras, Japón 1910 \$238.000
17. Florero Vallauris, estilo Fat Lava, Francia 1950 \$ 178.500
18. Ánfora Vallauris, estilo Fat Lava, Francia 1950 \$ 238.000
19. Jarrón Vallauris, forma doble, estilo Fat Lava, Francia 1950 \$ 238.000
20. Jarrón Vallauris forma pájaro estilo Fat Lava, Francia 1950 \$95.200
21. Florero Vallauris, estilo Fat Lava, Francia 1950 \$178.500
22. Anfora Vallauris, estilo Fat Lava, Francia 1950 \$ 95.200
23. Floreros (2) estilo Cinnabar rojo y negro, China 1910 \$ 642.600

CUARTO: El SNPC compra a doña Lorena Aida Bruce Cifuentes, una colección compuesta por 27 objetos, de artes decorativas para el Museo de Artes Decorativas. La propiedad de la colección de doña Lorena Aida Bruce Cifuentes se acredita con declaraciones juradas de fechas 06 de junio, 16 de septiembre, y 30 de septiembre de 2019, otorgada ante el Notario Público don Alfredo Martín Illanes, que debidamente firmadas se adjuntan al presente contrato.

QUINTO: El precio de la compraventa por la colección de objetos patrimoniales asciende a la suma de \$10.573.945.- (diez millones quinientos setenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos) IVA incluido. El monto señalado se pagará, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente contrato, mediante un cheque nominativo a nombre de la Vendedora, dentro de 30 días, contra la entrega efectiva de la colección ya señalada.



SEXTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones de la Vendedora, el SNPC se reserva el derecho de poner término al contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, La Vendedora se obliga a concurrir al saneamiento de eventuales vicios redhibitorios o una eventual evicción sobre los bienes señalados en la cláusula tercera.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de doña Lorena Aida Bruce Cifuentes y dos para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

NOVENO: La personería de don Carlos Maillet Aránguiz, para representar del SNPC, consta en el Decreto Supremo N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

FIRMARON: CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LORENA AIDA BRUCE CIFUENTES.

3.- **REGÍSTRENSE** los bienes adquiridos, incorpórense en el inventario del Museo de Artes Decorativas, e infórmense al Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en un plazo no superior a 90 días corridos.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de \$10.573.674.- (diez millones quinientos setenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro pesos) IVA incluido, con cargo al Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 003 del presupuesto de la Subdirección Nacional de Museo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para el año 2019.

5.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE



CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

EHC/JAL/MRC/ATT/MDL/IGP/dts

- Subdirección Nacional de Museos.
- Museo de Artes Decorativas
- Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Partes SNPC.



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE OBJETOS PATRIMONIALES PARA MUSEO DE ARTES DECORATIVAS

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y

LORENA AIDA BRUCE CIFUENTES

En Santiago, a 28 de octubre de 2019, comparecen por una parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante e indistintamente "SNPC", RUT N° 60.905.000-4, representado en este acto por su Director Nacional, don Carlos Maillat Aránguiz, chileno, cédula nacional de identidad [REDACTED] chileno, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, en adelante el "SNPC", por una parte; y por la otra doña Lorena Aida Bruce Cifuentes, cédula nacional de identidad [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] Metropolitana, en adelante "la Vendedora", quienes celebran el siguiente contrato de compraventa:

PRIMERO: El SNPC es una entidad de derecho público, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.

SEGUNDO: En el cumplimiento de su función el SNPC debe fortalecer el patrimonio de los museos como parte sustantiva del Plan Integral de Desarrollo de los Museos Regionales y Especializados SNPC, incrementando, completando y enriqueciendo su acervo patrimonial y de esa manera poner al servicio de los usuarios.

TERCERO: Doña Lorena Aida Bruce Cifuentes vende, cede y transfiere al SNPC una colección compuesta por 27 objetos de artes decorativas para el Museo de Artes Decorativas, todos de origen extranjero con autoría de fábricas conocidas, de finales del siglo XIX, según detalle que se adjunta al presente contrato. Los objetos patrimoniales son los siguientes:

1. Taza de té, taza Vieux París Valor \$70.000
2. Taza de té, Sevres Valor \$80.000
3. Taza de té, Hutschenreuther Valor \$60.000
4. Taza chocolatera Vieux Valor \$75.000
5. Taza de té, Fraureuth Porzellanfabrik Valor \$50.000
6. Taza de té Vieux Paris Valor \$90.000
7. Taza de té HR alemana Valor \$75.000
8. Figura de Garza Valor \$2.023.000
9. Figura de Cacatúa Valor \$1.428.000
10. Figura de Pájaro carpintero, Beswik Valor \$ 261.800
11. Figura de Cacatúa Karis Ens, 1920 Valor \$357.000
12. Figura de Cacatúa, Beswik Valor \$261.800
13. Figura de Papagallo, Karis Ens 1920 Valor \$1.011.500
14. Jarrones (2) idénticos de mayólica, Porcelana Edouard Giles, 1880 \$1.666.000
15. Jarrones (2) idénticos de mayólica, Porcelana Haviland, Edouard Gilles \$ 1.428.000
16. Jarrones (2) Satsuma, estilo mil caras, Japón 1910 \$238.000
17. Florero Vallauris, estilo Fat Lava, Francia 1950 \$ 178.500
18. Ánfora Vallauris, estilo Fat Lava, Francia 1950 \$ 238.000
19. Jarrón Vallauris, forma doble, estilo Fat Lava, Francia 1950 \$ 238.000
20. Jarrón Vallauris forma pájaro estilo Fat Lava, Francia 1950 \$95.200
21. Florero Vallauris, estilo Fat Lava, Francia 1950 \$178.500
22. Anfora Vallauris, estilo Fat Lava, Francia 1950 \$ 95.200
23. Floreros (2) estilo Cinnabar rojo y negó, China 1910 \$ 642.600

**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

CUARTO: El SNPC compra a doña Lorena Aida Bruce Cifuentes, una colección compuesta por 27 objetos, de artes decorativas para el Museo de Artes Decorativas. La propiedad de la colección de doña Lorena Aida Bruce Cifuentes se acredita con declaraciones juradas de fechas 06 de junio, 16 de septiembre, y 30 de septiembre de 2019, otorgada ante el Notario Público don Alfredo Martin Illanes, que debidamente firmadas se adjuntan al presente contrato.

QUINTO: El precio de la compraventa por la colección de objetos patrimoniales asciende a la suma de \$10.573.945.- (diez millones quinientos setenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos) IVA incluido. El monto señalado se pagará, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente contrato, mediante un cheque nominativo a nombre de la Vendedora, dentro de 30 días, contra la entrega efectiva de la colección ya señalada.

SEXTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones de la Vendedora, el SNPC se reserva el derecho de poner término al contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, La Vendedora se obliga a concurrir al saneamiento de eventuales vicios redhibitorios o una eventual evicción sobre los bienes señalados en la cláusula tercera.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de doña Lorena Aida Bruce Cifuentes y dos para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

NOVENO: La personería de don Carlos Maillet Aránguiz, para representar del SNPC, consta en el Decreto Supremo N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

LORENA AIDA BRUCE CIFUENTES
VENDEDORA



CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

EHC/JAIL/MRC/ATT/YDL/IGP/dts

